10523 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de mayo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,871	155 231
1 dólar canadiense	119,475	119 908
1 franco francés	18,155	18 208
1 libra esterlina	213,567	214 384
1 libra irlandesa	171,209	172 228
1 franco suizo	67,579	67 884
100 francos belgas	273,986	275 110
1 marco alemán	55,723	55 953
100 liras italianas	9,066	9 092
1 florín holandés	49,654	49 849
1 corona sueca	19,030	19 098
1 corona danesa	15,258	15 309
1 corona noruega	19,615	19 685
1 marco finlandés	26,440	26 547
100 chelines austriacos	794,332	798 636
100 escudos portugueses	110,110	110 524
100 yens japoneses	66,815	67 115

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10524 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de marzo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Grandes Almacenes» y sus trabajadores.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 13 de abril de 1984, página 10583, se transcribe la oportuna rectificación:

En el artículo 2.°, punto 2.4, se ha observado error en la cantidad correspondiente al Grupo II, que figura con «835.293», debe decir: «735.293».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10525 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Termotecnia integrado en el Patronato de los Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas.*

Vista la solicitud formulada por don Pedro Martínez Martínez como Director y en nombre y representación del Patronato de los Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, del que depende el Laboratorio de Termotécnia de la misma;

Vista la Orden del Ministerio de Industria de 10 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se aprueba el Reglamento de Homologación de Quemadores para Combustibles Líquidos en instalaciones fijas;

Resultando que la mencionada Entidad ha presentado la documentación exigida en el punto 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos necesarios;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Termotecnia del Patronato de Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en la calle José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid-6, para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento de Homologación de Quemadores para Combustibles Líquidos en instalaciones fijas, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 10 de diciembre de 1975.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

10526 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Barcelona, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la medición del consumo de combustible líquido de los vehículos automóviles de turismo.*

Vista la solicitud formulada por don Gabriel Ferraté y Pascual, en nombre y representación del laboratorio de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Barcelona, con domicilio en avenida Diagonal, 647, Barcelona-28;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre medición del consumo de combustible líquido de los vehículos automóviles de turismo;

Resultando que la mencionada Entidad ha presentado la documentación exigible en el punto 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Barcelona, con domicilio en la avenida Diagonal, 647, Barcelona-28, para los ensayos previstos en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de junio de 1982, sobre medición del consumo de combustible líquido de los vehículos automóviles de turismo.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

10527 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Energía Solar del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), para la realización de los ensayos reglamentarios para la homologación de paneles solares.*

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1980), por la que se aprueban las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de paneles solares;

Resultando que por Resolución de 25 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, se autorizó al Laboratorio de Energía Solar del INTA para realizar los ensayos para la homologación de los paneles solares;

Considerando que el INTA dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Energía Solar del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), con domicilio en Pintor Rosales, 34, Madrid-8, para los ensayos previstos para la homologación de los paneles solares según las normas e instrucciones técnicas complementarias especificadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de julio de 1980.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

10528 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la transformación a 380 KV de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV Moralets-Pont de Suert, en las provincias de Huesca y Lérida, solicitada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Huesca, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la transformación a 380 KV de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Resultando que el Ayuntamiento de Pont de Suert (Lérida) se opone a la solicitud presentada alegando en síntesis: Que dicha línea carga en exceso la zona de servidumbre afectada por otras dos líneas ya existentes; que como contraprestación se variará el trazado de una de las existentes;

Resultando que, trasladadas dichas alegaciones al peticionario, éste contesta en síntesis: Que la instalación proyectada no supone una carga, ya que aprovecha otras servidumbres ya impuestas; que la variación de una de las líneas ya existentes debe atenerse a lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre;

Resultando que, trasladadas las manifestaciones del peticionario al oponente, éste se reitera en sus anteriores alegaciones;

Vistos el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que la desarrolla; Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenación y Defensa de la Industria; Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Vistos los informes, favorables a lo solicitado, emitidos por las Direcciones Provinciales de este Ministerio en Huesca y Lérida,

Considerando que al oponerse el Ayuntamiento de Pont de Suert a lo solicitado por ENHER, lo hace tanto a la autorización administrativa como a la declaración en concreto de utilidad pública, por lo que este Centro Directivo no puede pronunciarse más que en cuanto a la autorización ya que según el artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en este caso, compete declarar la utilidad pública al Consejo de Ministros,

Considerando que, centrándonos en la autorización administrativa, la oposición de la mencionada Corporación no es atendible ya que la solución adoptada por el peticionario es la técnicamente más correcta y otro posible trazado impondría una servidumbre mayor ya que aprovecha la de otras líneas ya existentes;

Considerando que la variación de trazado de una de las líneas existentes es ajeno a la autorización solicitada y, además, impondría asimismo nuevas servidumbres;

Considerando que la instalación solicitada es necesaria para dar salida a la energía que se producirá cuando entre en servicio la segunda fase de la central de Moralets y permitirá el transporte de la potencia total por la red a 380 KV y no por la de 220 KV, insuficiente para este cometido,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), la transformación a 380 KV de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV que fue autorizada por resolución de esta Dirección General de fecha 21 de julio de 1981. Tendrá su origen en la central de Moralets y su final en la E. R. de Pont de Suert, con una longitud de 21,204 kilómetros, de los que los 15,772 primeros afectan a la provincia de Huesca y los 5,432 restantes a la de Lérida. Dispondrá de dos circuitos duplex, con conductores de aluminio acero de 591,61 milímetros cuadrados de sección, torres metálicas y aisladores en cadenas de 23 elementos. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables de tierra de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad es la de evacuar la energía de la central de Moralets.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución.

Lo que digo a VV. SS.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Departamento de Huesca y Lérida.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10529 *ORDEN de 27 de febrero de 1984 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la industria láctea que la Sociedad Coopetrativa Lechera del Cadi posee en Seo de Urgel (Lérida).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa Lechera del Cadí para acoger la ampliación de su industria láctea que posee en Seo de Urgel (Lérida), a los beneficios señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la ampliación de la industria láctea que la Sociedad Cooperativa Lechera del Cadí posee en Seo de Urgel (Lérida), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente el centro de recogida de leche, higienización de leche y fabricación de quesos, del artículo 1.° del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad propuesta.

Tercero.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 3.° del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden ministerial de Agricultura de 5 de marzo de 1985, excepto el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitado y los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre, 62/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio.

Cuarto.—Aprobar el proyecto presentado cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 26.190.000 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1984 para la terminación total de las obras e instalaciones de la ampliación de la industria láctea, que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberto Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

10530 *ORDEN de 4 de mayo de 1984 por la que se concede el XII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 1 de agosto de 1983 por la que se convocó el XII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, correspondiente al año 1984,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta de los Jurados constituidos para dicho Premio, en sus dos modalidades de Estudios técnicos y Estudios socioeconómicos, se ha servido disponer:

Artículo 1.° Conceder el XII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, en su modalidad socioeconómica, dotado con quinientas mil (500.000) pesetas,